

//son(Chubut), 09 de Marzo de 2011

Dictamen Nro. 45/2011 CF

Señor4a Presidente :

Ref.:Expte. Nro. 29.959/2011 – INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ ANTECEDENTES CONT. DIRECTA N° 184/2011”ADQ. CARTUCHOS DE IMPRESIÓN CASA CENTRAL Y DELEG. ISSYS (EXPTE. N° 683/2011)”.

Atento a su pase de fojas 46, al respecto tengo para mi:

a) *Que la presente adquisición encuentra abrigo legal suficiente en la Ley II -Nro.76 , Art. 95 Inc. c) (antes Ley 5447)*

b) *Que con la información contable de fs. 39 se evidencia que se ha previsto una partida contable para cubrir la presente erogación y resulta suficiente, en tanto la adjudicación recaída en el presente.(ver pedido/actuación N° 267/2011)*

c) *Que a fojas 40/41 luce agregado un proyecto de resolutorio, en cuyo Art. 5º), se imputa el gasto- a mi criterio- de modo **razonable**. Allí, se adjudica a las firmas que resultaron ganadoras de la compulsa, por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 65.863.99).*

*Entonces, he de opinar que **NADA** tengo que observar al formal desarrollo del proceso licitatorio que aquí se impulsa.*

Así me expido.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*